



**COMISIÓN TÉCNICA
REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

SECRETARÍA EJECUTIVA DE COMTELCA

**XXXIX REUNIÓN EXTRAORDINARIA
JUNTA DIRECTIVA**

RESOLUCIONES



República de Nicaragua
13 y 14 de agosto de 2013



COMISION TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES

JUNTA DIRECTIVA

XXXIX REUNION EXTRAORDINARIA

(Documento Código: SEC-018-13-D-0)

COMTELCA

INDICE

	PAGINA No.
RESOLUCION No.1.....	3

RESOLUCIÓN No. 1

MODIFICACION AL REGLAMENTO DE COMTELCA

LA JUNTA DIRECTIVA DE COMTELCA:

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento vigente de COMTELCA establece en el artículo 27: "La Junta Directiva es el órgano superior de COMTELCA y su principal objetivo es el de atender todos aquellos asuntos que sean de primordial interés para los miembros de la Organización, así como decidir y dirigir las políticas de COMTELCA y velar por el cumplimiento de su Misión, objetivos estratégicos y sus resoluciones".
2. Que el Reglamento vigente de COMTELCA establece en el artículo 30 en el literal b): "Aprobar, derogar y reformar reglamentos, manuales y tarifas, de acuerdo a lo establecido en el Tratado Centroamericano de Telecomunicaciones o su Protocolo".
3. Que mediante la Resolución número 1, Resuelve 7 de la CXVIII reunión Ordinaria, efectuada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala el 14 de abril de 2011 resolvió literalmente lo siguiente: "Suprimir el literal a) del Artículo 79 del Reglamento de COMTELCA, trasladándolo e incorporándolo como el nuevo literal a) del Artículo 32, relativo a las funciones del Presidente de la Junta Directiva; el cual modificado se leerá así: "a) Representar a COMTELCA con las facultades que le establezca la Junta Directiva de COMTELCA en calidad de mandatario administrativo conforme a Poder otorgado por el Presidente de la Junta Directiva para el período del ejercicio del cargo."
4. Que es necesario que las actividades que se desarrollan en el organismo, principalmente las que requieren facultades de representación y poder administrativo deben ejecutarse con prontitud, evitando retrasos inoportunos, por lo que es procedente delegarlas en el Secretario Ejecutivo.

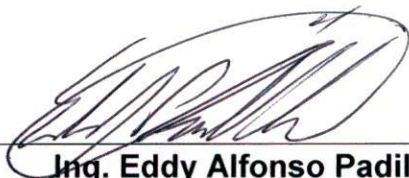


POR TANTO:

Con base a lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Tratado sobre Telecomunicaciones, el Protocolo al Tratado Centroamericano de Telecomunicaciones y el Reglamento, la Junta Directiva de COMTELCA,

RESUELVE:

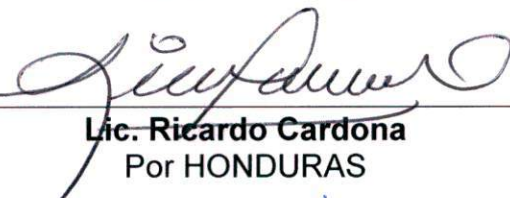
1. Dejar sin efecto las modificaciones al Reglamento de COMTELCA, realizadas por medio de la Resolución número 1 de la CXVIII reunión Ordinaria, efectuada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala el 14 de abril de 2011, en lo relativo a las facultades del Secretario Ejecutivo, restableciendo las facultades que, por reglamento, tenía antes de la aludida resolución.
2. Mandatar al Comité de Asuntos Jurídicos que incorpore en el reglamento todas las disposiciones adoptadas por Junta Directiva, debiendo presentar el Reglamento de COMTELCA actualizado en la próxima reunión Ordinaria de Junta Directiva.



Ing. Eddy Alfonso Padilla
Por GUATEMALA



Dr. Luis Méndez Menéndez
Por EL SALVADOR



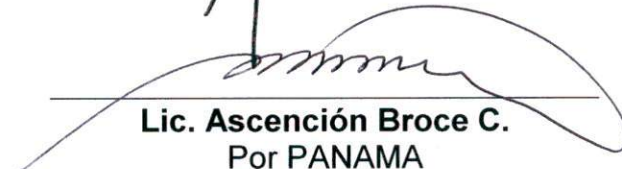
Lic. Ricardo Cardona
Por HONDURAS



Ing. Marvin Collado
Por NICARAGUA



Lic. Rowland Espinosa
Por COSTA RICA



Lic. Ascención Broce C.
Por PANAMA

